



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL**

Resolución Nro. 013 de 2022

“Por medio de la cual se conforma la lista de aspirantes excluidos por no acreditar la nota mínima aprobatoria exigida en la prueba oral en el marco del proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2022-2023”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones reglamentarias, en especial las conferidas en la Resolución N.º 452 del veintinueve (29) de abril de 2022 expedida por Rectoría, y en la Resolución N.º 005 del treinta y uno (31) de mayo de 2022 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 005 del 31 de mayo hogaño expedida por la Secretaria General de la Universidad de Caldas, se convocó al proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2022-2023.

Que el cronograma de la convocatoria dispuesto en el acto administrativo citado previamente, fue modificado a través de la Resolución N.º 007 del 16 de junio de 2022 y en él se dispuso que la prueba oral se llevaría a cabo a partir de las siguientes directrices:

Prueba oral	18 de julio de 2022, a partir de las 8:00 a.m.	La prueba oral se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Secretaría General o por medio de video conferencia a través de la plataforma zoom en caso de que las circunstancias así lo ameriten, ante lo cual la Secretaría General comunicaría a los aspirantes admitidos el link para acceder a esta, en uno u otro caso se comunicara de forma oportuna la forma a través de la cual se realizara la prueba, por medio de mensaje que será enviado al correo electrónico con el que realizaron la inscripción.
-------------	--	---

Que de conformidad con lo expuesto en la Resolución N.º 012 de 2022, se conformó el listado definitivo de aspirantes admitidos en el proceso de selección de asistentes jurídicos en la Secretaría General para el periodo 2022-2023, el cual resultó así:

CÉDULA DE CIUDADANÍA		
1.053.873.760	1.053.850.424	1.053.856.392
1.053.869.936	1.053.867.630	1.005.776.983
1.085.338.523	1.053.870.976	1.053.874.131
1.014.257.762	1.053.830.483	

Que según el cronograma del proceso de selección y en virtud a las citaciones enviadas previamente a los correos electrónicos de los aspirantes, el día 18 de julio del año en curso, se llevó a cabo la prueba oral establecida en el presente proceso meritocrático, frente a la cual, el artículo 8 de la resolución N.º 005 de 2022 dispone:





“ARTÍCULO 8 - PRUEBA ORAL: Las líderes de los grupos de gestión jurídica, contratación y control disciplinario realizarán a los aspirantes admitidos una prueba oral, la cual evaluará conocimientos sobre las áreas de derecho administrativo, derecho disciplinario, contratación pública y derecho constitucional, aplicadas a la normatividad interna de la Universidad de Caldas”

Que la Resolución Rectoría N° 452 de 2022 estableció que la prueba oral es un factor evaluativo de carácter eliminatorio, por tanto es requisito indispensable para que los concursantes continúen en el proceso de selección que acrediten en dicha evaluación una calificación igual o superior a tres puntos cero (3.0).

Que en concordancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 8 de la Resolución N° 005 de 2022 de la Secretaría General señala que:

PARÁGRAFO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución 452 de 2022 de Rectoría, la prueba oral deberá aprobarse con una nota mínima de tres punto cero (3.0) para continuar en el proceso de méritos.

Que en ese sentido el artículo 9 de la Resolución mencionada en precedencia indica que:

“ARTICULO 9 – PUBLICACION LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS POR NO ACREDITAR LA NOTA MINIMA APROBATORIA: Una vez realizada la prueba de que trata el artículo anterior, se procederá a publicar en la página web institucional un listado, en cual se indicarán los aspirantes que no podrán continuar en el proceso de méritos, por no haber acreditado la nota mínima aprobatoria fijada respecto al ejercicio oral, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la resolución 452 de 2022.”

Que en virtud de lo anterior, la suscrita Secretaria General de la Universidad de Caldas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformer el listado de aspirantes **excluidos** por no acreditar la nota mínima aprobatoria en el proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2022-2023 en los siguientes términos:

ASPIRANTES QUE OBTUVIERON UNA NOTA INFERIOR A 3.0 EN LA PRUEBA ORAL	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
1	1.014.257.762
2	1.053.867.630
3	1.053.830.483
4	1.053.874.131

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspirantes que no fueron relacionados en el artículo precedente podrán continuar en el proceso de selección y por ende, estarán facultados para asistir a la entrevista relacionada en el cronograma dispuesto en la Resolución N° 005 de 2022, para lo cual serán citados de manera oportuna vía correo electrónico.





ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución presta efectos jurídicos a partir de su notificación y en su contra no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.



CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

Reviso: Andrea Díaz García.

